



EXENCIÓN DE ASISTENCIA A CLASE

NORMATIVA APLICABLE

El artículo 13 de la “Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado Universidad Politécnica de Valencia” (NRAEA) aprobada en Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2022, se regula el “Seguimiento de las actividades docentes”. En dicho artículo se indica que el seguimiento de las actividades docentes programadas, y en el grupo en que se han matriculado, es un derecho y un deber de los estudiantes, y que es responsabilidad de la ERT velar por el correcto seguimiento de todas las actividades docentes programadas.

En particular, el artículo 13.7 de la citada normativa establece lo siguiente:

13.7 Cuando la metodología y sistema de evaluación de una asignatura, o de alguna de sus actividades docentes, requiera de la asistencia obligatoria del alumnado, el parte de seguimiento de la actividad deberá permitir recoger la relación de estudiantes asistentes. La especificación de la obligación de la asistencia, en qué términos y en qué medida, deberá figurar en la Guía Docente de la asignatura. La Universitat Politècnica de València dispondrá los procedimientos y mecanismos para hacer posible este seguimiento.

Por otro lado, los artículos 13.9, 13.10 y 13.11 de la citada normativa abren la posibilidad para la dispensa de la asistencia por causas sobrevenidas a aquellas actividades que la Guía Docente defina como obligatorias:

13.9 Excepcionalmente, el alumnado que, por causas de actividad deportiva, laboral, situación familiar, por enfermedad de larga duración, u otras que merezcan similar consideración, no puedan atender el normal seguimiento de las actividades presenciales en períodos de más de 14 días lectivos, deberán solicitar la dispensa de la obligación de asistencia, mediante escrito dirigido al Director o Decano de la ERT en el que indicará los motivos de la misma y el período para el que se solicita, adjuntando los documentos acreditativos de la situación excepcional.

13.10. En el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la solicitud, la Estructura Responsable del Título valorará las solicitudes de dispensa y las resolverá de forma motivada la concesión o no de la eximente, indicando las asignaturas que afecte.

La Estructura Responsable de Título notificará a las personas solicitantes y, en caso de que se haya atendido la solicitud, al profesorado responsable de las asignaturas afectadas, a quienes solicitará informe acerca de la posible repercusión en los actos de evaluación y, en su caso, propuesta alternativa de evaluación.



13.11. *En los casos en los que la exención de la obligación de asistencia a las actividades presenciales afecte al seguimiento de los procesos de evaluación, deberá habilitarse algún sistema alternativo que permita verificar el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. Dicha alternativa deberá ser aprobada por la CA, a propuesta del profesor responsable de la asignatura.*

Asimismo, el Reglamento de la Delegación de Alumnos de la UPV, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de Julio de 2015, en su artículo 12, letras e), f) y g), establece diferentes derechos de los representantes de los estudiantes:

e) A ser dispensado de toda obligación académica (clases teóricas, prácticas de aula, laboratorios, seminarios, etc.) que sea incompatible con su labor como Representante de Alumnos, recibiendo facilidades para la recuperación de las mismas, si fuese necesario.

f) A no ser sometido a un acto de evaluación cuando asista a un Órgano Colegiado de la Universitat o comisión emanada de éste, o a un Órgano Colegiado de la Delegación de Alumnos de la Universitat, debiendo habilitarse una nueva fecha para la realización del mismo.

g) A no ser sometido a un acto de evaluación cuando asistan como representantes de la Delegación de Alumnos de la Universitat y/o de una Delegación de Alumnos de Centro a asambleas de asociaciones de Representantes de Alumnos y sectoriales a nivel nacional e internacional en las cuales se ostente cualquier cargo directivo o bien se proceda a nombramiento del mismo, así como el Representante de la Delegación correspondiente, debiendo habilitarse una nueva fecha para la realización del mismo.

Teniendo en cuenta los contenidos, las metodologías de enseñanza-aprendizaje y los sistemas de evaluación, el profesor responsable de cada asignatura indicará en la Guía Docente (apartado relativo a Requisitos de Asistencia) en qué términos y en qué medida será obligatoria la asistencia de los estudiantes a las diferentes actividades y los sistemas de control que se utilizarán para hacer posible el seguimiento.

ENERO 2023